

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PROCESO ELECTORAL 2008-2009, CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA EL DIA 09 DE ENERO DEL AÑO 2009. - - - - -**

- - - - En la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 (once horas) del día 09 (nueve) de enero del año 2009 (dos mil nueve), en la Sala de Plenos del domicilio del Tribunal Electoral del Estado, ubicado en la calle Maclovio Herrera número 359 (trescientos cincuenta y nueve), se reunieron los ciudadanos Magistrados: **RENÉ RODRÍGUEZ ALCARAZ, RIGOBERTO SUÁREZ BRAVO Y ÁNGEL DURÁN PÉREZ**, así como la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal, Licenciada **ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL**, con el propósito de llevar a cabo la Primera Sesión Pública Extraordinaria del año en curso, del señalado órgano jurisdiccional electoral estatal, la cual de conformidad con el artículo 8, inciso b) del Reglamento Interior del mismo, se sujetó al orden del día previamente aprobado por unanimidad, por los votos emitidos por los Magistrados antes mencionados, mismo que quedó en la siguiente forma: - - - - -

**I.-** Lista de presentes. - - - - -

**II.-** Declaración del Quórum Legal. - - - - -

**III.-** Mensaje del Magistrado Presidente con motivo de la declaración de instalación e inicio formal de funciones del Tribunal Electoral del Estado para el Proceso Electoral Local 2008-2009, según lo preceptuado por el artículo 313 del Código Electoral del Estado. - - - - -

**IV.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del acuerdo relativo a las generalidades de los expedientes que se integren con motivo de los medios de impugnación presentados dentro del Proceso Electoral Local 2008-2009. - - - - -

**V.-** Clausura de la sesión. - - - - -

- - - - - Por lo que para desahogar el **primer punto** del orden del día, la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, instruida para tal efecto por el Magistrado Presidente, procedió a nombrar lista de presentes,

contestando los Magistrados Numerarios Licenciados RENÉ RODRÍGUEZ ALCARAZ, ÁNGEL DURÁN PÉREZ Y RIGOBERTO SUÁREZ BRAVO, quienes integran el Pleno de este Tribunal. Continuando con el uso de la voz el Magistrado Presidente para el desahogo del **segundo punto** procedió a efectuar la declaración del quórum legal, con fundamento en el último párrafo del artículo 7º del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, que establece que existe quórum legal con la asistencia de al menos dos Magistrados Numerarios, por lo que al estar presentes tres de ellos, se declara la existencia del quórum legal y formalmente instalada la sesión de referencia, por tanto, válidos los actos que se realicen y los acuerdos tomados en la misma. Con motivo del desahogo del **tercer punto** del orden del día, el Magistrado Presidente emitió el mensaje siguiente: *"A partir del pasado 1º de diciembre, se dio inicio formal al Proceso Electoral Constitucional Ordinario 2008-2009, en el que los colimenses habremos de elegir Gobernador, Diputados Locales, Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores de los 10 Ayuntamientos de nuestra Entidad. Atento a ello y a lo dispuesto por el artículo 313, del Código Electoral para el Estado de Colima, el día de hoy en sesión plenaria, que ha sido distinguida con su presencia, este Tribunal Electoral del Estado de Colima se instala legalmente para el Proceso Electoral Ordinario 2008-2009, en el que habremos de cumplir con la función jurisdiccional, como máxima autoridad en materia electoral en esta entidad federativa. El principal reto del Tribunal en el escenario electoral 2008-2009, será sin duda: a) Garantizar que los actos y resoluciones se sujeten a los principios de constitucionalidad y legalidad, lo que se traduce en seguridad jurídica para el electorado; b) Observar estrictamente la normatividad jurídica, lo cual se traduce en la reafirmación del auténtico estado de derecho; c) Substanciar y resolver en forma definitiva los medios de impugnación que sean sometidos a nuestra jurisdicción y competencia; d) Realizar el cómputo final y la de calificar la elección de Gobernador. La credibilidad, imparcialidad, honestidad, rectitud, son valores a los que le hemos y seguiremos apostando quienes integramos este Tribunal Electoral. De nueva cuenta tendremos el gran honor y privilegio de ser*

*depositarios de la confianza de la sociedad colimense, como lo fue ya en los procesos electorales extraordinario de abril de 2005 y ordinario de julio de 2006, por ello, a nombre de de mis compañeros magistrados, del personal que labora en el Tribunal electoral y del propio, le reitero de antemano a la sociedad colimense nuestro agradecimiento por su confianza. ¡En el 2009 cumpliremos en tiempo y forma! A los partidos políticos, agradecemos el respeto mostrado a nuestra actividad jurisdiccional, aun cuando en muchas ocasiones no hemos coincididos con sus criterios, el valor que ha prevalecido en el quehacer jurisdiccional es el respeto y ha eso le apostamos en este proceso. A los medios de comunicación impresos, de radio y televisión les agradecemos su interés y apoyo, ya que a través de ustedes y de los espacios brindados nos a permitido difundir la labor del Tribunal, tener una estrecha comunicación con la opinión ciudadana y sobre todo a ser mejor con sus críticas objetivas, que siempre serán bien recibidas. Con miras al proceso electoral, el personal que integra el Tribunal Electoral participó en una serie de cursos y talleres de capacitación que tuvieron como objetivo la formación y fortalecimiento no sólo del ámbito profesional, sino también personal. En todo momento este Tribunal, ha sido congruente entre su decir y su actuar, para lo cual hemos participado en todas y cada una de las reuniones de trabajo a las cuales hemos sido convocados por las diferentes instituciones involucradas con la materia electoral, al mismo tiempo hemos atendido las peticiones de los partidos políticos para participar en cursos como expositores cuantas veces hemos sido requeridos. Materia Administrativa: Con la finalidad de realizar con eficiencia la encomienda en este proceso electoral, se adquirió equipo de cómputo, además, en el aspecto tecnológico nos hemos preparado en dos fases: La primera etapa consistió en la actualización del equipo de computo existente por equipos personales de ultima tecnología con mejor capacidad de trabajo remoto y trabajo en equipo, incluyendo todos los componentes necesarios de hardware como de software para su operación. Y la tercera etapa que consistió en la migración de todas la información existente al nuevo sistema de servidores, así como la capacitación a todo el*

*personal para su óptimo uso. El Tribunal Electoral tiene clara su misión de decidir, con base y sujeción a la norma, los conflictos que se originen en la contienda política y es consciente de la importancia de su desempeño, para el impulso y desarrollo de nuestro sistema democrático. Quienes lo integramos, estamos preparados para cumplir con la función de árbitros que nos fue encomendada, ajenos a cualquier presión, sin importar su procedencia, haciendo prevalecer en todo tiempo y circunstancia, su cualidad de autonomía que le fue otorgada a este órgano público por el constituyente permanente, en su carácter de máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral. A nombre de la institución y de mis compañeros magistrados refrendo nuestro compromiso de aplicar, con rigor y pulcritud, el derecho, siempre en defensa de los principios y valores democráticos, a fin de alcanzar, con el concurso de todos los actores políticos de la entidad, el proceso electoral más transparente, equitativo, justo e imparcial de cuantos hayamos sostenido. ¡Muchas Gracias!.* Acto seguido, el Magistrado Presidente, para desahogar el **cuarto punto** de la orden del día, instruyó a la Secretaria General de Acuerdos para que diera lectura al proyecto de acuerdo respectivo, funcionaria que en uso de la voz, dio lectura al siguiente documento: *PROYECTO DE ACUERDO QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, CONCERNIENTE A LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA IDENTIFICACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES QUE SE FORMEN, CON MOTIVO DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE SE INTERPONGAN DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2008-2009. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 Bis, fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Tribunal Electoral del Estado es autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, con competencia entre otras actividades para substanciar y resolver en forma firme y definitiva, en los términos de la Constitución Local y leyes reglamentarias aplicables, las impugnaciones que se susciten en materia electoral. En relación con dicho funcionamiento, el artículo 313 del Código Electoral del Estado establece que el Tribunal, se instalará e iniciará sus funciones*

*en la primera quincena del mes de enero del año de la elección; y concluirá sus actividades al término del proceso electoral de que se trate o cuando los recursos interpuesto hayan causado ejecutoria, en tal virtud, y dado que en acto previo se ha hecho la declaratoria de instalación como inició formal de los trabajos de este órgano jurisdiccional para el Proceso Electoral Local 2008-2009, se hace necesario determinar conforme al Reglamento de este Tribunal, los lineamientos generales para la identificación e integración de los expedientes que se formen con motivo de los medios de impugnación que se interpongan dentro del proceso electoral aludido, señalando al respecto los siguientes puntos de acuerdo, mismos que en lo conducente se someten a la consideración de los integrantes de este Pleno:*

**PRIMERO.-** *Según lo dispuesto por el precepto legal número 12 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, "Durante el proceso electoral todos los días y horas son hábiles. Los plazos se computarán de momento a momento; y si están señalados por días, estos se considerarán de 24 horas", en tal virtud, y acorde con lo estipulado en el artículo 30 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, el horario de labores se ajustará y desarrollará conforme a las necesidades propias del trabajo, dándose en su oportunidad la difusión correspondiente para la salvaguarda de los derechos concedidos tanto a las autoridades administrativas y jurisdiccionales, actores políticos y ciudadanos en general.*

**SEGUNDO.-** *Con relación a la radicación de los medios de impugnación que en materia electoral son susceptibles de hacerse valer ante el Tribunal Electoral del Estado, y que de conformidad con el artículo 5o de la Ley Estatal antes mencionada son: el recurso de apelación, el recurso de inconformidad, el de revisión y el de la Libre Asociación, siendo competencia de este órgano jurisdiccional electoral el conocer tan sólo de los dos recursos primeramente señalados, se propone identificar con las claves de "RA" al recurso de apelación y de "RI" al recurso de inconformidad, seguido del número progresivo que le corresponda y la identificación del año de su radicación, debiéndose autorizar para tal efecto, por la Secretaria General de Acuerdos en el Libro de Gobierno respectivo*

*el apartado relativo a los recursos que se interpongan dentro del presente Proceso Electoral Local 2008-2009, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 56 y 57 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional. **TERCERO.-** En términos de lo preceptuado por los artículos 32 y 33 del Reglamento señalado, y con relación al turno a los Magistrados que integren el Pleno del Tribunal, de los recursos que deban ser substanciados ante esta autoridad jurisdiccional, se propone el siguiente orden de asignación: Magistrado Ángel Durán Pérez, Magistrado René Rodríguez Alcaraz y Magistrado Rigoberto Suárez Bravo, lo anterior sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 33 antes invocado, en cuanto a la posible modificación del orden propuesto. En su caso, los magistrados supernumerarios conocerán de los asuntos, según le corresponda al Magistrado Numerario cuya suplencia se trate. **CUARTO.-** Toda vez que de conformidad con los numerales 324 del Código Electoral del Estado y 21, fracción IX del Reglamento Interior de este Tribunal, es función de la Secretaria General de Acuerdos formular las actas correspondientes a cada sesión del Pleno, conteniendo los acuerdos tomados en las mismas, se instruye a dicha funcionaria para que integre los legajos correspondientes a las sesiones ordinarias y extraordinarias, indicando en base a la convocatoria que para tal efecto se expida, si las mismas tienen el carácter de públicas o privadas. **QUINTO.-** Por último, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para la tramitación y substanciación de los recursos de apelación y de inconformidad, se propone a este Pleno aprobar de manera enunciativa, como lineamientos generales para la integración de los expedientes, los siguientes: -----*

- 1.- Recepción de los documentos que integran el recurso de impugnación de que se trate.*
- 2.- Rendición de la cuenta correspondiente al Magistrado Presidente del Tribunal.*
- 3.- Dictado del acuerdo de radicación, ordenando en el mismo se emita la certificación correspondiente por la Secretaria General de Acuerdos sobre si el medio de impugnación fue interpuesto en tiempo.*
- 4.- Expedición de la certificación a que se hace mención en el punto anterior.*
- 5.- Emisión del acuerdo relativo al*

*turno del expediente a la Secretaria General de Acuerdos para que realice el proyecto de resolución de admisión o desechamiento. 6.- Orden para desahogar en sesión pública el proyecto de resolución de admisión o desechamiento. 7.- La resolución de admisión o desechamiento según sea el caso emitida por el Pleno del Tribunal. 8.- Constancia del acuerdo correspondiente en el caso de la acumulación de expedientes. 9.- Acuerdo de asignación del expediente de que se trate al Magistrado que fungirá como Ponente, según el turno y orden progresivo aprobado por el Pleno. 10.- Acuerdos, oficios y constancias relativas a la debida integración del expediente, desahogo de pruebas, diligencias para mejor proveer, informes correspondientes y en general cualquier actuación llevada a cabo para el esclarecimiento de la verdad y emisión de la resolución respectiva. 11.- Acuerdo para la emisión de la convocatoria correspondiente para el desahogo del proyecto de resolución definitiva del expediente respectivo. 12.- La resolución definitiva emitida por el Pleno, y 13.- Las actuaciones pertinentes, relativas a las notificaciones ordenadas por el Pleno. Siendo éstos los puntos de acuerdo que se someten a la consideración de este órgano jurisdiccional colegiado.* Hecho lo anterior, el Presidente sometió a la consideración de los demás Magistrados el proyecto de acuerdo planteado, concediendo el uso de la voz al Magistrado Ángel Durán Pérez, quien manifestó que estaba de acuerdo con el proyecto, que la enunciación de los pasos mínimos indicados para la integración de los expedientes eran correctos, siendo todo lo que tenía que comentar; posteriormente el Presidente dio la palabra al Magistrado Rigoberto Suárez Bravo quien argumentó que al igual que el Magistrado Ángel estaba de acuerdo con el proyecto de acuerdo planteado, haciendo hincapié de que tales requisitos se consignaban de manera enunciativa, sin limitación de que los mismos pudiesen ser ampliados de acuerdo a lo prescrito en la norma jurídica electoral, siendo todo lo que tenía que manifestar, a lo que el Magistrado Presidente en uso de la voz, expresó que él no tenía ningún comentario por realizar, solicitando por tanto a la Secretaria General de Acuerdos tomara la votación correspondiente en forma económica, por lo que en uso de la

voz, dicha funcionaria pregunto a los Magistrados el sentido de su voto en el siguiente orden: - MAGISTRADO LICENCIADO ANGEL DURÁN PÉREZ, contestando: - a favor del proyecto de acuerdo, MAGISTRADO LICENCIADO RIGOBERTO SUÁREZ BRAVO, quien contestó: - En favor del proyecto, MAGISTRADO LICENCIADO RENE RODRIGUEZ ALCARAZ, quien manifestó estar a favor del proyecto, reportándose en consecuencia el registro de tres votos a favor del proyecto de acuerdo planteado, en tal virtud el Magistrado Presidente declaró aprobado por unanimidad el acuerdo conducente en los términos previamente planteados y que quedaron insertos en la presente acta. -----

- - - - A continuación y en virtud de no haber otro asunto que tratar, para desahogar el **quinto y último punto** del orden del día, el Magistrado Presidente declaró clausurada la Primera Sesión Pública Extraordinaria del Proceso Electoral 2008-2009, siendo las 11:17 (once horas con diecisiete minutos) del día de su fecha, levantándose la presente acta que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º, inciso c), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, firman el Magistrado Presidente, LICENCIADO RENÉ RODRÍGUEZ ALCARAZ y la Secretaria General de Acuerdos, LICENCIADA ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL.